



NIT.800012638-2

## GESTION DOCUMENTAL

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 6

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>OBJETO:</b>	ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MAPA DE RIESGO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA DEL CORREGIMIENTO LA CHAPA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS (\$32.294.556)
<b>PLAZO:</b>	Tres (03) Meses
<b>CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:</b>	Gerencia de proyectos Evaluación de impacto ambiental Planeación ambiental Servicios de asesoría ambiental
<b>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>	Mínima Cuantía

## CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado. Por lo tanto, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, entre el cual se encuentra el servicio de acueducto anexo el artículo 334 establece la intervención del Estado en los servicios públicos, por mandato de la Ley, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida, la distribución equitativa de las oportunidades, beneficios de desarrollo y la preservación de un ambiente sano. A su vez, en el artículo 365 y 366 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, que el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidad del Estado y que debe velar por la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Por esta razón, es fundamental que el Estado formalice la prestación de los servicios en caso particular el servicio de acueducto, que para hacer uso de este, la entidad territorial deberá ceñirse a los descrito en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, donde indica que: "Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua". Además, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018 emitida por el Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible suman importancia y describen que para realizar cualquier solicitud de concesión de aguas ante la entidad ambiental competente esta deberá llevar anexo el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA. Así mismo y siguiendo los lineamientos establecidos por estas entidades es importante tener en cuenta que ante esta solicitud se deberá tener un proceso con la Secretaría de Salud departamental la cual bajo el decreto 1575 de 2007, Resolución 4716 de 2010 y Resolución 622 de 2020 velan por la protección y control de la calidad de agua para consumo humano suministrada por prestadores de servicio públicos domiciliarios en el zona rural.

Teniendo en cuenta los lineamientos que se deben realizar según la normatividad vigente ante cada ente competente, el Municipio de Hato Corozal desde la Administración Municipal "ALTO Y SOSTENIBLE" reconoce la necesidad generada en el Corregimiento de la Chapa, puesto que, a través de la Resolución No. 500.41.17.1123 de 2017 se dio el permiso para la prospección y exploración de agua subterránea. Que



## GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 6

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02

una vez la Gobernación de Casanare ejecutó el proyecto cuyo objeto fue: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA CHAPA MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, ORINOQUIA" identificado con el BPIN: 2014005850051, se generó la entrega Institucional al Municipio reiterando las responsabilidades adquiridas mediante la certificación donde garantizaría la continuidad, operación, funcionamiento y mantenimiento del Proyecto. Que, en ese sentido el Municipio respectivamente realizó acciones mediante el radicado YO.2019.10170 ante Corporinoquia para solicitar la concesión de aguas subterráneas y que este en evaluación preliminar informo que la solicitud no cumplía con los requisitos solicitados.

Que de conformidad a lo expuesto la Administración Municipal a través del Plan de desarrollo "ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023" a través del Programa Hato Corozal Alto y Sostenible con agua limpia y mejor saneamiento básico. busca dar solución a la problemática del suministro de agua a la población rural del Corregimiento La Chapa e institución educativa, y en atención a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MAPA DE RIESGO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA DEL CORREGIMIENTO LA CHAPA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" en el cual se garantiza realizar las acciones necesaria ante Secretaría de Salud departamental en relación a la autorización sanitaria favorable y así poder dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para e inicio al trámite de la concesión de aguas subterráneas para el Corregimiento de la Chapa.

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

### 2. ANALISIS DEL MERCADO

#### a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Tres (3) Cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

✓ El siete (07) de Marzo de 2023 se solicitaron tres (03) cotizaciones:

- SEIMCO S.A.S, Nit. 830.513.440-0, R/L Fabian Estifren Osorio Sogamoso
- SBIOCOL S.A.S, Nit. 901674168-9, R/L Hailyne A. Bohórquez Garzón
- WK SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Nit. 900399044-9, R/L William Alberto Caliman Gutiérrez  
(Ver Anexo)

✓ Que respectivamente se recibieron las tres (03) cotizaciones:

- Marzo 13 de 2023, SEIMCO S.A.S, Nit. 830.513.440-0, R/L Fabian Estifren Osorio Sogamoso



NIT.800012638-2

## GESTION DOCUMENTAL

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 6

- Marzo 16 de 2023, WK SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Nit. 900399044-9, R/L William Alberto Caliman Gutiérrez
- Marzo 17 de 2023, SBIOCOP S.A.S, Nit. 901674168-9, R/L Hailyne A. Bohórquez Garzón (Ver Anexo)

**CONCLUSIÓN:**

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a SEIMCO S.A.S, Nit. 830.513.440-0, R/L Fabian Estifren Osorio Sogamoso (Ver anexo).

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS (**\$32.294.556**), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

**2. PERSPECTIVA LEGAL**

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.



NIT.800012638-2

## GESTION DOCUMENTAL

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 6

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

Sector	Servicios
Clasificación código UNSPSC	771015, Evaluación de impacto ambiental



NIT.800012638-2

## GESTION DOCUMENTAL

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 6

Descripción del Bien o Servicio	Evaluación de impacto ambiental			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
SMIC-038/2022	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	<b>Formulación de documentos técnicos para la renovación de concesión de aguas, permiso de ocupación de cause y programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) para el acueducto del municipio de la Salina departamento de Casanare</b>	\$ 25,000,000
Sector	Servicios			
Clasificación código UNSPSC	771015			
Descripción del Bien o Servicio	Evaluación de impacto ambiental			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MP-CMA-004-2022	Concurso de Méritos Abierto	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	elaboración de los diagnósticos de los sistemas de acueducto, mapas de riesgo y elaboración de los programas de uso eficiente y ahorro del agua -pueaa- de las veredas la plata, la macolla y guanabanas del municipio de pore. departamento de Casanare	149,971,251
Sector	Servicios			
Clasificación código UNSPSC	771016			
Descripción del Bien o Servicio	Planeación ambiental			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MCI-MC-044-2019	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	Actualización del programa de uso eficiente y ahorro del agua (pueaa) para el acueducto del municipio de ciénega	14,163,000

## 4. FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.



NIT.800012638-2

## GESTION DOCUMENTAL

### SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

#### ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 6

- Acta final para pago.
- Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado.
- Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### 5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
Secretaría de Planeación y Política Sectorial